

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL**

**9111** *Aprobación inicial y apertura del periodo de exposición pública de la tasa para la prestación y mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios que presta el Servicio de Bomberos del Consell de Mallorca*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión celebrada el 12 de Julio de 2018, acordó:

1. Aprobar provisionalmente, la imposición de la tasa para la prestación y mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios que presta el Servicio de Bomberos del Consell de Mallorca
2. Aprobar provisionalmente, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación y mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios que presta el Servicio de Bomberos del Consell de Mallorca.
- 3 De acuerdo con el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 7 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, exponer el expediente a información pública mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el tablón de edictos del Consell de Mallorca, en el Diario de Mallorca y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, con el fin de que todas las personas que estén interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del anuncio correspondiente en el boletín.
4. Abrir un trámite para dar audiencia a la entidad Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) durante un plazo de treinta días, para solicitar todas las aportaciones adicionales que puedan realizar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, visto que sus intereses legítimos se ven directamente afectados por la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación y mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios que presta el Servicio de Bomberos del Consell de Mallorca.
5. De acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entiende definitivamente aprobado y se publica el texto íntegro de la ordenanza fiscal en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 5 de Septiembre de 2018

**El Secretario General**

Decreto de la Presidencia de 17 de Julio de 2015 relativo a la delegación de la orden de publicación de las normas y de los acuerdos del Pleno, de la Comisión de Gobierno y del Consejo Ejecutivo en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Jeroni M. Mas Rigo

